



Oficio No. 1760
Villavicencio, 13 de diciembre de 2021

Señores

INSPECCIÓN DE POLICÍA DE SAN PEDRO DE JAGUA

San Pedro de Jagua - Cundinamarca

Ref.	Proceso N°:	500013110004-2020-00084-00
	Tipo de Proceso:	DECLARACIÓN DE EXISTENCIA DE LA UNIÓN MARITAL DE HECHO
	Demandante:	MARÍA DORIS NELBIS REYES BELTRÁN
	Demandado:	HEREDEROS DE LUIS ARIEL QUIMBAYO BETANCOURT

"favor citar la anterior referencia al momento de contestar"

Dando cumplimiento a lo ordenado por este Despacho, en sentencia proferida en audiencia el día siete (07) de diciembre del año dos mil veintiuno (2021), me permito officiarle que se DECLARÓ que entre los señores MARÍA DORIS NELBIS REYES BELTRÁN y LUIS ARIEL QUIMBAYO BETANCOURT, identificados con la cédula de ciudadanía No. 52.156.408 y 93.203.936, respectivamente, existió unión marital de hecho y sociedad patrimonial entre compañeros permanentes, que perduró desde el 15 de junio de 1994 hasta el 13 de marzo de 2019.

Igualmente, se DECLARÓ disuelta y en estado de liquidación la sociedad entre los compañeros permanente antes mencionados, liquídese por cualquiera de los medios señalados en la ley.

Por lo anterior, solicito atentamente inscribir la Sentencia de Declaración de la Existencia de la Unión Marital de hecho, en el registro civil de nacimiento de la señora MARÍA DORIS NELBIS REYES BELTRÁN, inscrita en el tomo 08, Folio 594.

Cordialmente,

LEIDY YULIETH MORENO ÁLVAREZ
Secretaria

Elaboró: Doris P.
Revisó: Leidy Yulieth M.

Firmado Por:

Leidy Yulieth Moreno Alvarez

Secretario

Juzgado De Circuito

Familia 004

Villavicencio - Meta

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **75af0fa557ea24993a23d108a858964c05d36966259a19ad3fd62622a90feee7**

Documento generado en 14/12/2021 02:45:36 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>